Estimado/a Persona del Condado de Boulder,

Sabemos y entendemos las cargas financieras con el aumento del valor de las propiedades y el aumento que resulta en los impuestos a la propiedad, particularmente para las personas mayores. Es por esta razón hemos preparado este folleto.

Hay varios programas disponibles para personas mayores que van a ayudarlos a reducir este impacto. Estos programas incluyen:

1. Exención de vivienda para personas de la tercera edad
2. Programa de impuestos para trabajadores de la tercera edad
3. Aplazamiento de pago de impuestos para personas de la tercera edad
4. Reembolso de impuestos de propiedad/alquiler/crédito de calefacción PTC
5. Programa de asistencia energética para personas con bajos ingresos (LEAP) Reembolso

Este folleto está diseñado para brindar una visión general más amplia de estos programas y no está destinado a brindar asesoramiento legal, de impuestos o inmobiliario. Le recomendamos que se comunique con nosotros si tiene más preguntas.

Cynthia y Paul

ASESOR DEL CONDADO DE BOULDER
www.BoulderCountyAssessor.org
303-441-3530

BOULDER
1325 Pearl Street, 2 piso/planta
Lunes - Viernes 8 a.m. - 4:30 p.m.

LONGMONT
515 Coffman St (the HUB) Oficina 114
Lunes únicamente 8 a.m. - 4:30 p.m.

LAFAYETTE
1376 Miners Drive, #115
Martes únicamente 8 a.m. - 4:30 p.m.

TRESORERO DEL CONDADO DE BOULDER
www.BoulderCountyTreasurer.org
303-441-3520

BOULDER
1325 Pearl Street, 1 piso/planta
Lunes - Viernes 8 a.m. - 4:30 p.m.

LONGMONT
515 Coffman St (the HUB) Oficina 113
Lunes únicamente 8 a.m. - 4:30 p.m.

LAFAYETTE
1376 Miners Drive, #105
Martes únicamente 8 a.m. - 4:30 p.m.

PROGRAMAS PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

Cynthia Braddock

Asesor del Condado de Boulder
303-441-3530
cbraddock@bouldercounty.org

Paul Weissmann

Ttresorero del Condado de Boulder
303-441-3520
pweissmann@boulderconty.org

EXENCIÓN DE VIVIENDA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

La exención de vivienda para personas de la tercera edad es un programa constitucional (Estatuto X, Sección 3.5), aprobado por los votantes en el 2000. Si califica, el 50% de los primeros $ 200,000 del valor real de la residencia principal de la persona de la tercera edad que califica está exento. Para calificar, la persona debe:

1. Debe tener 65 años o más para el 1 de enero del año en que aplique.
2. Debe ser el propietario actual del registro y haber vivido en la casa como su residencia principal durante al menos 10 años antes del 1 de enero del año en que presenta la solicitud, o ser el cónyuge sobreviviente.
3. Debe haber ocupado la casa como su residencia principal durante al menos 10 años antes del 1 de enero del año en que presenta la solicitud.

La fecha límite de solicitud es el 15 de julio.

La exención de vivienda principal, aunque es financiada por la Legislatura del Estado, es administrada por la oficina del Asesor del Condado. Para solicitar la Exención de vivienda para personas de la tercera edad, comuníquese con la oficina del Asesor del Condado de Boulder al 303-441-3530.

APLAZAMIENTO DE PAGO DE IMPUESTOS PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

El Programa de aplazamiento de pago de impuestos para personas mayores, está autorizado por la ley estatal (39-3.5-101) y administrado por la Oficina del Tesorero del Condado. Este programa permite que un adulto mayor posponga los pagos de sus impuestos hasta que la propiedad se venda o el patrimonio se liquide al momento de la muerte. Se cobran intereses. Para calificar, una persona debe:

1. Tener 65 años o más
2. No estar ganando ingresos sobre la propiedad
3. Ser el propietario y ocupar la casa como su residencia principal
4. Tener al menos un 25% de equidad en la propiedad. Si tiene una hipoteca inversa puede descalificarlo de ser elegible.

La fecha límite de solicitud es en Marzo.

PROGRAMA DE ASISTENCIA ENERGÉTICA PARA PERSONAS DE BAJOS INGRESOS (LEAP)

LEAP es un programa financiado por el gobierno federal y administrado a través del Departamento de Servicios Humanos del Condado para ayudar a aquellos con ingresos bajos a pagar los costos de calefacción y climatización de invierno. Llame al 1-866-432-8435.

RECURSOS DEL CONDADO DE BOULDER

Agencia para el Envejecimiento del Condado de Boulder (BCAAA) conecta a adultos a muchos otros excelentes servicios de apoyo. Llame al 303-441-1617 o vaya a www.BoulderCountyHelp.org.

REEMBOLSO DE IMPUESTOS DE PROPIEDAD/ALQUILER/CRÉDITO DE CALEFACCIÓN (PTC)

El reembolso de impuestos sobre la propiedad/alquiler/crédito de calefacción es un programa autorizado por la ley estatal (39-31-101) y es administrado por el Departamento de Ingresos de Colorado. Este es un programa para personas mayores de 65 años basado en sus ingresos. El reembolso real se basa en los ingresos y gastos del solicitante y cambia anualmente. Puede obtener información llamando al 303-238-7378.

PROGRAMA DE IMPUESTOS PARA TRABAJADORES DE LA TERCERA EDAD

El Programa de Impuestos para trabajadores mayores está autorizado por la ley estatal (39-3.7-102). Si califica, una persona mayor puede trabajar la porción del Condado de sus impuestos de la propiedad. Para calificar, una persona debe:

1. Tener 60 años o ser mayor
2. Ser propietario y ocupar la casa en el Condado de Boulder

Bajo este programa, una persona mayor puede trabajar en varios departamentos del Condado, realizando trabajos que van desde la jardinería y el mantenimiento de senderos hasta el trabajo de archivo y administrativo.

Llame al 303-441-4923 para una solicitud o si tiene preguntas.